

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tráfico 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XX

Lunes 12 de diciembre de 1955

Núm. 346

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 2 de diciembre de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Vicente Lillo Arquimbáu ... ..	7530	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>			
DECRETO de 9 de diciembre de 1955 por el que cesa en el cargo de Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José Antonio Elola-Olaso Idiazcaiz ... ..	7530	Orden de 30 de noviembre de 1955 por la que se acuerda la separación de don Antonio Condés Muñoz del cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal ...	7532
Otro de 10 de diciembre de 1955 por el que se nombra Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Jesús López Cancio ... ..	7530	Otra de 30 de noviembre de 1955 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Juan Pascual Hidalgo Martín, Oficial habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria ... ..	7532
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 15 de noviembre de 1955 por la que se resuelve oposición a la plaza de Químico del Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos ... ..	7531	Otra de 30 de noviembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1955 en el recurso contencioso-administrativo número 3.401, interpuesto por don Flaviano G. García Martínez contra Orden de este Ministerio de 27 de junio de 1950 ... ..	7533
Otra de 29 de noviembre de 1955 por la que se dispone la baja a petición propia, del Perito Agrícola don Rafael Timón Lara, en el Gobierno General del Africa Occidental Española ... ..	7531	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Otra de 2 de diciembre de 1955 por la que se asciende a don Francisco Bartolomé Masia a Director-Inspector del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea ... ..	7531	Ordenes de 5 de diciembre de 1955 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se citan ...	7533
Otra de 2 de diciembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias don Fernando Eznarriaga Fedriani ... ..	7531	Orden de 6 de diciembre de 1955 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada a los señores que se mencionan ... ..	7533
Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, los Brigadas de Complemento de Infantería y La Legión, respectivamente, don Victoriano Alonso Fernández y don José Requena Rodríguez. ... ..	7531	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sáez de Casas ... ..	7531	Orden de 25 de noviembre de 1955 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a los cinco primeros opositores de la relación aprobada por Orden ministerial de 11 de los corrientes ... ..	7533
Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	7531	Otra de 2 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancei a la importación de un motor de mano tipo M3/V y accesorios, destinado al Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas (Clínica de la Concepción) ... ..	7533
Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante ... ..	7531	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Instrumentista Ayudante en el Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	7532	Orden de 14 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Adolfo Francés Asencio como Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia ... ..	7533
Otra de 7 de diciembre de 1955 por la que se nombra Consejero de Estadística al ilustrísimo señor don José García Usano, Director general de Industria ... ..	7532	Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Hurtado Soto como Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó ... ..	7534
		Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Llamas Crespo como Profesor de la segunda plaza del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija ... ..	7534
		Otra de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de doña María Victoria Milián Ripollés como Profesora del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe ... ..	7534
		Otra de 2 de diciembre de 1955 por la que se reconocen a los Ayudantes numerarios los derechos de ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	7534
		Otra de 5 de diciembre de 1955 por la que se convocan exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero en las Escuelas de Comercio para los alumnos del plan de 1922 ... ..	7535
		Otra de 6 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones entre interinos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	7535

	PÁGINA		PÁGINA
<i>Orden</i> de 7 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el expediente del ejercicio didáctico-pedagógico realizado por los cursillistas de 1936 para su ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	7538	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Jumilla, provincias de Alicante y Murcia, expediente número 580, a «La Noveldense, S. A.»	7541
Otra de 14 de noviembre de 1955 sobre transmutación de fines de la Fundación «Martínez Vázquez», instituida en Ribadavia (Orense)	7539	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valdemoro de la Sierra y la estación de ferrocarril de Cañada de Hoyo, provincia de Cuenca, expediente número 4.306, convalidando el que actualmente explota, a don José Martínez Montero.	7541
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ambas y Gijón, provincia de Oviedo, expediente número 4.265, convalidando el que actualmente explota, a don Alvaro Pérez Fernández	7542
<i>Orden</i> de 5 de diciembre de 1955 por la que se dispone la reserva provisional a favor del Estado en determinada zona de las provincias de Jaén y Córdoba para toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos líquidos y las rocas bituminosas	7539	<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Aprobando proyecto de obras de pavimentación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora	7542
Otra de 5 de diciembre de 1955 por la que se declara supernumerario al Ingeniero don Feliciano Fuster Jaume.	7539	Aprobando el expediente de obras de cerramiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos	7543
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Aprobando proyecto de obras de ampliación de los jardines bajos del Generalife, en Granada	7543
<i>Orden</i> de 9 de diciembre de 1955 sobre el Jurado de los Premios Nacionales de Literatura del presente año	7540	<b>TRABAJO.</b> — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Resolución sobre el alcance de la norma quinta de las de aplicación a los Servicios Concertado y Centralizado de las tarifas de honorarios y retribuciones de los facultativos médicos que han de regir en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo y normas para su aplicación, del 14 de junio de 1954	7543
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		Resolución de 6 de diciembre de 1955 por la que se fija el canon que para los Seguros Sociales Unificados ha de regir en la campaña 1955-1956 para las actividades de recolección y manipulación de agrios	7543
<b>JUSTICIA.</b> — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Convocando a los aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia que se indican para que soliciten las vacantes en los Juzgados de Primera Instancia que se expresan.	7540	<b>INDUSTRIA.</b> — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a Hidroeléctrica de la Vera, S. A., la instalación de la central hidroeléctrica que se cita	7544
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica	7540	Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se menciona	7544
<b>OBRA PUBLICAS.</b> — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas	7540	<b>ANEXO UNICO.</b> — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Decretando la caducidad de la concesión otorgada a doña Soledad Fernández Golfín	7540		
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Cuenca, provincias de Madrid y Cuenca, expediente número 2.678, convalidando el que actualmente explota, a «Auto-Res, Sociedad Anónima»	7540		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO** de 2 de diciembre de 1955 por el que se jubila, por límite de edad, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Vicente Lillo Arquimbáu.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Vicente Lillo Arquimbáu, que cumple la edad reglamentaria el día veinte de diciembre del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro encargado del despacho,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**DECRETO** de 9 de diciembre de 1955 por el que cesa en el cargo de Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José Antonio Elola-Olaso Idiazcaiz.

Por razones de salud,

Cesa en el cargo de Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada José Antonio Elola-Olaso Idiazcaiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

**DECRETO** de 10 de diciembre de 1955 por el que se nombra Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Jesús López Cancio.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro al camarada Jesús López Cancio, Delegado nacional del Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de noviembre de 1955 por la que se resuelve oposición a la plaza de Químico del Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que por conducto de la Dirección General de su cargo eleva el Tribunal de oposiciones a la plaza de Químico del Instituto de Sanidad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, así como las actas suscritas por el mismo.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero, caso primero, del Estatuto de Funcionarios al Servicio del Protectorado (aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929), se ha servido nombrar para ejercer dicho cometido a doña Josefa Bernal Vázquez, opositora aprobada con mayor puntuación en los ejercicios llevados a cabo con arreglo al programa de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de febrero último.

La interesada deberá presentarse en Tetuán para posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días, fijado por el artículo séptimo del Estatuto citado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1955 por la que se dispone la baja, a petición propia, del Perito Agrícola don Rafael Timón Lara, en el Gobierno General del Africa Occidental Española.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Perito Agrícola don Rafael Timón Lara, destinado en el Gobierno General del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en el destino de la expresada clase que venía desempeñando en dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 2 de diciembre de 1955 por la que se asciende a don Francisco Bartolomé Masía a Director-Inspector del Servicio de Enseñanza de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Francisco Bartolomé Masía a Director-Inspector del Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientas pesetas y antigüedad del 6 de septiembre de 1954, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 2 de diciembre de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria al funcionario administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias, don Fernando Eznañriaga Fedriani.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el funcionario administrativo de esa Dirección General don Fernando Eznañriaga Fedriani, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por un período de tiempo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, los Brigadas de Complemento de Infantería y La Legión, respectivamente, don Victoriano Alonso Fernández y don José Requena Rodríguez.**

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por fallecimiento, el personal que a continuación se indica:

Brigada de Complemento de Infantería don Victoriano Alonso Fernández, con destino en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Estación de Principe Pio (Madrid), por Orden de esta Presidencia de 21-5-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 150).

Brigada de Complemento de La Legión don José Requena Rodríguez, en situación de «Reemplazo Voluntario», por Orden de este Departamento de 29-12-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3), con residencia en esta capital.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

**ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Luis Sáez de Casas.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Pablo Pintado Riba, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, por haber sido nombrado, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo Nacional de Topógrafos, con arreglo a lo que determina

el artículo 56 del Reglamento de 8 de mayo de 1952, vigente en ese Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de ese Instituto dos plazas de Ayudantes Principales, Oficiales primeros de Administración civil, producidas por pase a la situación de supernumerario activo de don Joaquín Mergelina Falero y don Felipe Álvarez Gutiérrez, que cesaron en el servicio activo el día 30 del pasado mes de noviembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Ayudantes Principales, Oficiales primeros de Administración Civil, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Félix Lucio Conde y don Francisco Velázquez Soler.

A Ayudantes primeros, Oficiales segundos de Administración Civil, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel de la Torre Martín y don Luis Miguel Orta Redondo.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de primero de diciembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por pase a la situación de supernumerario voluntario de don Alfonso López Arroyo, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 30 del pasado mes de noviembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer el siguiente ascenso de escala en el referido Cuerpo:

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Aurora Cifuentes González, con antigüedad de primero del actual mes de diciembre.

En la que se produce en la siguiente y última categoría se concede el ingreso y se nombra Oficial primero de Administración Civil, con el sueldo anual de pesetas 8.400, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Jesús de la Cruz Valée, número uno

en la actualidad de los opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 14 de diciembre de 1954 concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Instrumentista Ayudante en el Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Taller Mecánico de Precisión de ese Instituto una plaza de Instrumentista Ayudante, dotada con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se convoque a concurso-oposición la provisión de la referida plaza, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, varones, tener menos de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos ni padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que les imposibilite para el cargo.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base anterior, se admitirán durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de la misma.

Los documentos acreditativos serán los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada, si no pertenece a la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado de penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebelde.

c) Certificado médico que acredite no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para ejercer el cargo.

Los solicitantes abonarán en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 50 pesetas para gastos de inscripción y examen.

3.ª Ocho días después de finalizado el plazo de presentación de instancias, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General la relación de los aspirantes que han sido admitidos para efectuar la prueba de aptitud, señalándose al propio tiempo la fecha de la misma, que no podrá ser inferior a ocho días ni superior a quince de la fecha de la misma.

4.ª Los aspirantes admitidos, además de los méritos que cada uno estime oportuno acreditar realizarán, ante un Tribunal designado por la Dirección General, un examen, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

5.ª Aquellos opositores pertenecientes en la actualidad a la plantilla del Taller Mecánico de Precisión del Instituto Geográfico y Catastral, quedan exentos de

realizar los dos primeros ejercicios del programa en cuestión, pero no del segundo ejercicio complementario.

6.ª A la vista del resultado de los ejercicios y de los méritos y servicios de cada opositor, el Tribunal propondrá a la Superioridad el aspirante que, a su juicio, debe ocupar la vacante.

## PROGRAMA

### PRIMER EJERCICIO

**Aritmética.**—Operaciones fundamentales con números enteros, decimales y fraccionarios. Sistema métrico decimal. Regla de tres, simple y compuesta. Operaciones con números complejos. Números primos. Descomposición de un número en sus factores primos. Divisores de un número. Máximo común divisor. Mínimo común múltiplo.

**Geometría.**—Polígonos, propiedades generales; en particular, del triángulo y del cuadrilátero. Circunferencias; sus propiedades. Longitud de la circunferencia. Áreas de las figuras planas. Áreas y volúmenes del prisma, de la pirámide, de los cuerpos poliédricos en general y del cono, cilindro y esfera. Superficie helicoidal.

### SEGUNDO EJERCICIO

**Mecánica.**—Fuerza, trabajo de potencia; unidades correspondientes. Rendimiento. Empleo del torno paralelo para filetear. Cepillo y fresa. Trazado de piezas; indicación del procedimiento. Útiles y portaútiles para el torneado y fresado. Herramientas extraduras; tratamiento de las mismas. Influencia del ángulo de corte de las herramientas en la velocidad del corte y avance. Fabricación de los útiles. Diferentes clases de roscas o filetes. Instrumentos de medida y verificación. Cálculo de los trenes de ruedas para filetear; tren simple; tren compuesto. Fileteado de varias guías. Utilización del plato universal de dividir en la fresadora.

### SEGUNDO EJERCICIO COMPLEMENTARIO

Descripción de los aparatos topográficos y geodésicos más corrientes y de los elementos de que se componen.

Apreciación de las lecturas con nonius. Niveles, radio de curvatura y sensibilidad del nivel.

Anteojo; distancia focal y aumento. Reticulo. Comprobación y construcción. Corrección y rectificación de planímetros. Cronómetros de mercurio y aneroides. Máquinas de calcular.

Cronómetros y cronógrafos; su comprobación.

Nociones de relojería y electricidad

### TERCER EJERCICIO

Dibujo geométrico y del taller.

### CUARTO EJERCICIO

Prácticas del taller.

### QUINTO EJERCICIO

Trabajos de libre elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se nombra Consejero de Estadística al ilustrísimo señor don José García Usano, Director general de Industria.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo preceptuado en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Consejero de Estadística al Ilmo. Sr. D. José García Usano, Director general de Industria, quien, por delegación, ostentará en dicho Consejo la representación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Presidente del Consejo Superior de Estadística.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se acuerda la separación de don Antonio Condés Muñoz del cargo de Oficial habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real contra don Antonio Condés Muñoz Oficial habilitado de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Comarcal de Manzanares (Ciudad Real),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, en relación con los artículos 223 y 556 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación definitiva del citado funcionario del cargo de referencia, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Juan Pascual Hidalgo Martín, Oficial habilitado de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Juan Pascual Hidalgo Martín, Oficial habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Cabeza del Buey (Badajoz), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 3 de octubre de 1955 en el recurso contencioso-administrativo número 3.401 interpuesto por don Flaviano G. García Martínez, contra Orden de este Ministerio de 27 de junio de 1950.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.401 del pleito promovido por don Flaviano G. García Martínez contra Orden ministerial de este Departamento de 27 de junio de 1950, ratificando la de 10 de agosto de 1948 por la que fué separado del Servicio el recurrente a consecuencia de expediente de depuración, en 3 de octubre del año en curso, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar, y declaramos, la nulidad de las actuaciones del expediente de separación de don Flaviano G. García Martínez del Cuerpo de Prisiones, a partir de la Orden de tres de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, incluyendo la resolución reclamada, y ordenamos la reposición de dichas actuaciones al momento en que se dictó la citada Orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—Por delegación. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDENES de 5 de diciembre de 1955 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se citan.

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Navío de la Marina Militar egipcia Abdel Uahab, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.

MORENO

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Corbeta de la Marina Militar egipcia El Sayad Abdel Aal Afifi, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.

MORENO

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Navío de la Marina Militar egipcia Mohamed Fauzi Abdel Rahman, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.

MORENO

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Navío de la Marina Militar egipcia Fuad el Sayed,

vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.

MORENO

ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se nombran Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada a los señores que se citan.

Como resultado de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 22 de abril último («D. O.» núm. 92), se nombran Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, y con antigüedad, a todos los efectos, de 10 de enero de 1956, a los siguientes opositores:

- D. Fernando de Querol Lombardero.
- D. Manuel López Núñez.
- D. José Ramón Cervera Pery.
- D. Miguel Angel Ledesma Antón.
- D. Iñigo Coello de Portugal Martínez-Acacio y de Hoces.

Los citados Alféreces-Alumnos harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero próximo para efectuar el cursillo y posteriormente el periodo de embarco, dispuesto en el artículo 15 de la Orden ministerial citada, debiendo cumplimentar previamente lo que, sobre vestuario, dispone la Orden ministerial de 21 de enero de 1946 («Diario Oficial» núm. 19).

Madrid, 6 de diciembre de 1955.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1955 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública a los cinco primeros opositores de la relación aprobada por Orden ministerial de 11 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Aprobada y publicada la relación de los opositores que han adquirido derecho a ingresar en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, como resultado de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1954, y existiendo en la actualidad cuatro vacantes en propiedad y una en comisión que deben ser provistas con los de mayor puntuación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento Orgánico de 5 de mayo de 1941, se ha servido disponer que se conceda el ingreso, en el referido Cuerpo, a los opositores que figuran con los cinco primeros puestos de los comprendidos con aquel derecho en la Orden ministerial de 11 de los corrientes, a cuyo efecto en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se solicitará por dichos cinco primeros Arquitectos las plazas vacantes, mediante instancia dirigida a V. I., señalando precisamente todas ellas por el orden de preferencia en que deseen ocuparlas, para lo que se publica a continuación la relación de las mismas:

- Albacete.
- Cáceres
- La Coruña.
- León
- Málaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 2 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un motor de mano tipo M3/V y accesorios, destinado al Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas (Clínica de la Concepción).

Ilmo. Sr.: El Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas, en comunicación del Ministerio de Educación Nacional de fecha 22 de noviembre actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de un motor de mano y sus accesorios destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se permita la importación por la Aduana de Irún, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un motor de mano, tipo M3/V, con sus accesorios, y que con destino al Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas (Clínica de la Concepción), ha sido autorizada su importación, según licencia número E-27.688.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas (Clínica de la Concepción) de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si, en su día, fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 2 de diciembre de 1955.—Por delegación. Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Adolfo Francés Asencio como Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Adolfo Francés Asencio como Profesor de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Hurtado Soto como Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don Francisco Hurtado Soto como Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Llamas Crespo como Profesor de la segunda plaza del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don José Llamas Crespo como Profesor de la segunda plaza del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de noviembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de doña María Victoria Milián Ripollés como Profesora del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de doña María Victoria Milián Ripollés como Profesora del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de diciembre de 1955 por la que se reconocen a los Ayudantes numerarios los derechos de ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el Decreto de 25 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre) y por Orden de este Ministerio de 1 de diciembre de 1953 (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de enero de 1954), y una vez examinada la documentación de los interesados,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Núm.	Nombre y apellidos	Destino actual	Nombra- miento ayu- dante
1	D. Luis Luna Rodriguez .....	La Coruña (f), Ciencias .....	10 3 1928
2	D. Alfredo Milego Diaz .....	Excedente.—Letras .....	16 6 1928
3	D. Octavio Nogales Hidalgo .....	Córdoba.—Letras .....	21 6 1928
4	D. Luis Grandia Riba .....	Excedente.—Idiomas .....	23 6 1928
5	D. José Francino Gil .....	Lérida.—Dibujo .....	16 7 1928
6	D. Manuel Córdón Leña .....	Cabra.—Letras .....	22 12 1928
7	D.ª M.ª Felisa Sánchez Martínez.	Madrid, «S. Isidro».—Caligrafía .....	7 7 1929
8	D. José Sánchez Romero .....	Sevilla (M).—Ciencias .....	10 10 1930
9	D. Eliseo Nieto Brezmas .....	Valladolid (M).—Ciencias .....	12 10 1930
10	D. León Martínez Isasi .....	Huesca.—Ciencias .....	25 10 1930
11	D. José Durán Aguilar .....	Sevilla (M).—Letras .....	13 11 1930
12	D. José Andreo García .....	Excedente.—Letras .....	21 1 1931
13	D. Ramón Enrique Antón-Cano ..	Murcia (M).—Letras .....	15 10 1931
14	D. Manuel Esteve Guerrero .....	Jerez.—Letras .....	19 10 1931
15	D. Francisco Fernández-Mier y Terán .....	Cádiz.—Ciencias .....	1 10 1932
16	D.ª Teresa de Pie Dalmáu .....	Barcelona, «Maragall». — Educación Física .....	1 10 1933
17	D. José Guzmán Renshaw .....	Valladolid (F).—Idiomas ..	1 10 1933
18	D. Enrique Grau Juan .....	Alcoy.—Dibujo .....	1 10 1934
19	D.ª Rosario Torviso Monge .....	Lugo.—Ciencias .....	1 10 1934
20	D. Maximino G. Ramos Alonso ..	Segovia.—Ciencias .....	14 12 1934
21	D. Juan Rodríguez Blanco .....	La Coruña (M).—Ciencias ..	1 10 1935
22	D. Ramiro Gómez Díaz .....	Barcelona, «Maragall». — Letras .....	10 10 1935
23	D.ª María Labrandero García .....	Valencia (F).—Dibujo .....	30 10 1935
24	D. Francisco Carrasco Díez .....	Granada (F).—Dibujo .....	30 10 1936
25	D. Alejandro Font y de Bedoya.	Palencia.—Ciencias .....	20 1 1938
26	D. Jaime Serra Carbonell .....	Palma de Mallorca (M). — Ciencias .....	24 3 1938
27	D. Ignacio Rivas Muntaner .....	Palma de Mallorca (M). — Letras .....	24 3 1938
28	D. Francisco Báguena Novella ..	Málaga (M).—Letras .....	19 5 1938
29	D. Calixto García Seoane .....	Santiago (M).—Letras .....	25 5 1938
30	D. Antonio Sánchez Pardo .....	Melilla.—Dibujo .....	9 6 1938
31	D. Jesús Fernández Martínez ...	La Coruña (M).—Dibujo .....	8 7 1938
32	D. Luis Martín Ojel-Jaramillo ...	Granada (F).—Idiomas .....	11 7 1938
33	D. Gonzalo Meirás Otero .....	El Ferrol.—Idiomas .....	13 7 1938
34	D. Antonio Naranjo Blanco .....	La Laguna.—Letras .....	1 8 1938
35	D. Miguel Ruiz Molina .....	Granada (M).—Dibujo .....	27 8 1938
36	D.ª M.ª Concepción Pérez Ciudad...	Madrid, «Cervantes». — Letras .....	1 5 1940
37.	D.ª M.ª Teresa Angulo de Michelena .....	Madrid, «San Isidro». — Idiomas .....	10 7 1940
38	D. Magin González Rovira del Villar .....	Barcelona, «Maragall». — Dibujo .....	31 7 1940
39	D. Antonio Botella Mateu .....	Castellón.—Idiomas .....	1 8 1940
40	D. Luis Gisbert Botella .....	Alcoy.—Ciencias .....	3 8 1940
41	D. José M.ª Jansa Guardiola ...	Palma de Mallorca (F). — Ciencias .....	20 8 1941
42	D.ª María Pura Lorenzana Prado.	Excedente.—Letras .....	27 8 1943
43	D. Hermógenes Iván Fernández Candosa .....	Gijón.—Ciencias .....	15 3 1948
44	D. Carlos Sobrino Bugas .....	Vigo.—Dibujo .....	15 3 1948
45	D. José Burgos Franco .....	Granada (M).—Letras .....	15 3 1948
46	D. José Machuca Lasarte .....	Osuna.—Ciencias .....	15 3 1948
47	D. Luis G. Castellá Lloveras ...	Barcelona, «A. March» .....	15 3 1948
48	D. José Bosch Ridaura .....	Figueras.—Ciencias .....	15 3 1948
49	D. Rafael Alcántara Lama .....	Cabra.—Dibujo .....	15 3 1948
50	D. Enrique López Lafuente .....	Madrid, «Cervantes». — Letras .....	15 3 1948
51	D. Lorenzo Juan Mulet .....	Las Palmas.—Idiomas .....	15 3 1948
52	D.ª Petra Mosqueira Toribio .....	Madrid, «Lope de Vega». — Letras .....	15 3 1948
53	D. Antonio Mañaco Francos ...	Vitoria.—Letras .....	15 3 1948
54	D.ª María de la Consolación Sanz Villanueva .....	Zaragoza, «M. Servet». — Letras .....	15 3 1948
55	D. Salvador Gisbert Garzarán ...	Teruel.—Dibujo .....	15 3 1948
56	D. Antonino González González ...	Salamanca (M).—Ciencias ...	15 3 1948
57	D. Victoriano Romero Palomo ...	Jerez.—Idiomas .....	15 3 1948
58	D. Manuel Masdías Sánchez .....	El Ferrol del Caudillo.—Letras .....	15 3 1948
59	D. José Marchena Marchena .....	Huelva.—Letras .....	15 3 1948
60	D. Constantino Palazón Abulsac.	Excedente.—Letras .....	15 3 1948
61	D. Miguel Angel Ortí Belmonte.	Córdoba.—Letras .....	5 3 1952

Segundo.—Los Profesores que figuran en la relación precedente serán incluidos en la Sección primera del Escalafón de

Profesores Adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el orden con que figuran en ella; pero todos con

antigüedad del 7 de octubre de 1953, fecha de la publicación del Decreto de 25 de septiembre anterior.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero y en la disposición transitoria primera del citado Decreto de 25 de septiembre de 1953, estos Profesores quedarán destinados en los Institutos en que actualmente sirven, y adscritos a la disciplina por la que reglamentariamente optaron o, en defecto de opción, a la que actualmente desempeñan.

Cuarto.—A los interesados se les expedirá el título administrativo que acredite su condición de funcionarios públicos, aunque no comenzarán a percibir sueldo hasta que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de diciembre de 1955 por la que se convocan exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero en las Escuelas de Comercio, para los alumnos del plan de 1922.

Ilmo. Sr.: Atendiendo numerosas peticiones de alumnos de Escuelas de Comercio, procedentes del plan de 1922, que interesan la concesión de una amplia convocatoria extraordinaria de exámenes en enero próximo para poder finalizar sus estudios del grado respectivo por el referido plan.

Este Ministerio ha resuelto se convoquen a exámenes extraordinarios de asignaturas y de conjunto y reválida en las Escuelas de Comercio para terminar

cualquiera de los grados de la carrera para los alumnos del plan de estudios de 31 de agosto de 1922.

Dichos exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1956, y por los señores Directores de los citados Centros se admitirán solicitudes de matrícula de todas las disciplinas pendientes, incluso reválida, a los alumnos comprendidos en el párrafo anterior, durante los primeros quince días del próximo mes de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones entre interinos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que el Ministerio de Educación Nacional convocó oposiciones entre Profesores adjuntos interinos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, promulgándose a tal efecto las siguientes disposiciones: Decreto de 25 de septiembre de 1953, de Unificación del Profesorado Adjunto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de octubre); Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1954, 27 de agos-

to de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre), 30 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero de 1955) y 21 de enero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de febrero), que determinaban la presentación de documentos; convocatoria de las pruebas; constitución de los Tribunales y cómputo de los servicios de los aspirantes a la realización de los ejercicios, respectivamente;

Resultando que por Orden de 10 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio se publicó la lista definitiva de Profesores interinos admitidos a las oposiciones;

Resultando que por Ordenes de 10 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de junio), 16 de agosto del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y 1.º de septiembre del presente, se nombraron los Tribunales encargados de juzgar las pruebas;

Resultando que todos los Tribunales han elevado al Ministerio el expediente de sus respectivos ejercicios, con la documentación y las actas oportunas;

Considerando que se han cumplido en las oposiciones las normas reguladoras de las mismas, sin que se haya formulado reclamación alguna en forma y tiempo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueba el expediente de las oposiciones realizada entre Profesores adjuntos interinos de Institutos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de dichos Centros de enseñanza.

Segundo. Nombrar Profesores Adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 46 y 47 de la Ley de 26 de febrero de 1953, en virtud de aquella oposición, a los siguientes Profesores, en las disciplinas que para cada uno se indican:

Relación de Profesores interinos aprobados por orden de puntuación en las pruebas

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Asignatura	Puntos	Tribunal	Antigüedad		
					A.	M.	D.
1	D. Bernardo Santos Rincón	Italiano	15	8	15	3	14
2	D. Emiliano Montero Gutiérrez	Italiano	15	2	15	3	9
3	D.ª Rosalía Hernández Armas	Física y Química	15	13	14	11	2
4	D.ª María Cristina Noguera Llorente	Alemán	15	3	13	4	2
5	D. José Montero Alonso	Lengua y Lit. Españolas	15	1	13	1	2
6	D.ª Mercedes Machado Machado	Griego	15	13	13	1	1
7	D. José Cerzano Martínez	Geografía e Historia	15	1	12	2	2
8	D. Manuel García Alvarez	Matemáticas	15	2	11	11	28
9	D. Cesáreo Fedrero-Mozo de Castro Sardá	Dibujo	15	9	11	1	26
10	D.ª María Desamparados Pérez Botella	Francés	15	8	11	1	2
11	D.ª Rosario Alcántara Montalbo	Latín	15	1	10	10	25
12	D.ª María del Patrocinio Belda y Soriano de M.	Francés	15	2	10	4	2
13	D.ª Sofía Suárez Castillo	Latín	15	1	10	3	13
14	D. Emilio García Salvador	Griego	15	1	10	0	2
15	D.ª Romana Fernández Gallo	Francés	15	8	9	9	23
16	D.ª María Luisa Rodríguez-Navarro Martínez	Matemáticas	15	12	9	3	12
17	D. José Manuel Suárez del Toro	Matemáticas	15	13	9	3	1
18	D. Emilio Rancoño Rodríguez	Inglés	15	12	9	2	29
19	D.ª Carmen Molina Arpoledas	Latín	15	1	9	2	28
20	D. Rufo Pérez González	Matemáticas	15	8	8	0	0
21	D. Julio Montoya Nava	Ciencias Naturales	14.60	8	—	—	—
22	D. Aristides Margenat Fernández	Italiano	14.50	5	14	9	29
23	D. Guillermo Aléu Díaz	Italiano	14.50	5	14	2	24
24	D. Casimiro Torres Rodríguez	Filosofía	14.50	7	13	10	13
25	D. Francisco Terres Pons	Matemáticas	14.50	5	11	0	19
26	D.ª Juliana Otero del Palacio	Lengua y Lit. Españolas	14.50	7	11	0	11
27	D.ª Agustina Ayala Cabrera	Filosofía	14.50	13	10	9	3
28	D. Jesús Rodríguez López	Geografía e Historia	14.50	7	10	6	10
29	D. Manuel Sanchis Guarner	Francés	14.50	5	10	3	5
30	D.ª María del Pilar Mateos Galindo	Griego	14.50	7	9	11	9
31	D. Manuel Navarro Esteban	Matemáticas	14.50	5	9	11	2
32	D. Francisco Manrique de Lara Cabezas	Alemán	14.45	9	—	—	—
33	D.ª María de los Angeles Vázquez de Parga	Alemán	14.20	9	—	—	—
34	D. Rafael García Tejeiro	Dibujo	14.10	9	—	—	—
35	D.ª María Josefa Beunza Sáez	Francés	14	2	14	9	2
36	D.ª Clara Smilg Manasé	Alemán	14	10	14	2	12
37	D. Francisco Payarols Casas	Inglés	14	6	13	10	6
38	D. Francisco de Arévalo Arocena	Inglés	14	12	12	10	5

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Asignatura	Puntos	Tribunal	Antigüedad		
					A.	M.	D.
39	D. José Bonilla Rico	Filosofía	14	11	12	9	11
40	D. José Castanedo Samperio	Latín	14	7	11	9	17
41	D. <sup>a</sup> María del Carmen Bugallo Orozco	Filosofía	14	7	11	9	9
42	D. <sup>a</sup> María Dolores Jaurrieta Baleztena	Alemán	14	6	11	3	2
43	D. Justo Simeón Vidal	Alemán	14	10	11	0	1
44	D. Juan D. Campoy Coronado	Inglés	14	10	9	3	27
45	D. Luciano García Machiñana	Inglés	14	13	8	2	26
46	D. Hilario Elizalde Zabalza	Latín	14	1	8	0	0
47	D. Francisco Ortiz Salas	Alemán	13,60	12	—	—	—
48	D. Aquiles Pettenghi Gallet	Italiano	13,50	11	15	3	13
49	D. <sup>a</sup> María Victoria Ocón Rodríguez	Alemán	13,50	12	11	3	13
50	D. <sup>a</sup> María Josefa Cordero Ovejero	Filosofía	13,50	13	8	3	2
51	D. <sup>a</sup> María Teresa Huelin Vallejo	Inglés	13,40	12	13	11	2
52	D. Alonso Reyes Barroso	Dibujo	13,40	13	10	3	19
53	D. <sup>a</sup> Otilie Ulbritch Protze	Alemán	13,25	9	—	—	—
54	D. Francisco de B. Moll Casanovas	Alemán	13	6	15	3	18
55	D. José A. Ayala Galán	Dibujo	13	3	13	10	8
55	D. Juan Costas Viñas	Francés	13	5	13	9	19
57	D. <sup>a</sup> Carmen Albagés Busqueta	Griego	13	4	12	3	0
58	D. <sup>a</sup> Elvira Merino del Alamo	Griego	13	1	11	9	23
59	D. <sup>a</sup> Carmen González Méndez	Francés	13	2	10	4	2
60	D. Eliseo Blanco Darriba	Matemáticas	13	8	9	3	5
61	D. Antonio Alvaro Mora	Geografía e Historia	13	1	8	10	16
62	D. <sup>a</sup> Berte Roschnick Martinic	Alemán	13	9	3	4	2
63	D. <sup>a</sup> Teresa Muñoz Pérez	Filosofía	13	11	8	3	17
64	D. Dionisio Gamallo Fierros	Lengua y Lit. Españolas	13	1	8	2	7
65	D. Demetrio Mato del Palacio	Matemáticas	12,50	8	—	—	—
66	D. Jaime Caruana y Gómez de Barreda	Latín	12,40	4	—	—	—
67	D. Manuel Galzusta López	Inglés	12,30	12	—	—	—
68	D. Fernando Rodríguez Muñoz	Inglés	12,25	9	—	—	—
69	D. Mariano Rubio Vergara	Dibujo	12	6	18	9	10
70	D. Juan Cutillas Fuentes	Matemáticas	12	12	17	11	11
71	D. Antonio Roig Quetglás	Francés	12	5	15	3	2
72	D. <sup>a</sup> Trinidad Sanmartín Larramendi	Francés	12	5	15	2	29
73	D. Julián Sendino García	Latín	12	1	15	0	12
74	D. Antonio Colom Colom	Inglés	12	6	14	0	16
75	D. Eduardo Díez-Conde Vallés	Inglés	12	9	12	2	19
76	D. Miguel Echevarría Goñi	Griego	12	4	11	10	0
77	D. <sup>a</sup> María Angeles Sanz Morón	Matemáticas	12	5	11	4	2
78	D. Juan Vives Lluch	Dibujo	12	6	11	3	10
79	D. Francisco Escobar García	Filosofía	12	7	11	2	25
80	D. <sup>a</sup> Josefa Monrás Roca	Francés	12	11	10	11	28
81	D. <sup>a</sup> Pilar Romaña Gelada	Alemán	12	6	10	4	2
82	D. <sup>a</sup> María Morales Topnan	Francés	12	13	10	3	11
83	D. Rodrigo Dávila Martín	Matemáticas	12	8	9	1	2
84	D. <sup>a</sup> Victorina Olga Granda Suárez	Física y Química	12	8	8	3	26
85	D. Gregorio Barbancho Balagarda	Inglés	12	12	8	1	11
86	D. <sup>a</sup> Concepción Prieto Carrasco	Latín	12	1	8	0	18
87	D. Francisco de Asís Fortuny Ramos	Inglés	11,80	12	—	—	—
88	D. José Gómez Contreras	Inglés	11,50	12	14	2	21
89	D. José Camps Carbó	Física y Química	11,50	5	10	9	23
90	D. <sup>a</sup> Isaura Aurea Usero Souto	Física y Química	11,50	8	9	0	0
91	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Ruiz de Lara	Geografía e Historia	11,40	4	10	0	2
92	D. <sup>a</sup> Concepción García Hernández	Geografía e Historia	11,40	4	8	3	25
93	D. Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch	Inglés	11,25	9	—	—	—
94	D. <sup>a</sup> Modesta Alcázar Rafal	Matemáticas	11,20	5	12	1	9
95	D. Joaquín Vitriain Esparza	Latín	11,20	4	11	3	19
96	D. <sup>a</sup> Rosa Obrador Parpal	Matemáticas	11,20	5	11	0	15
97	D. <sup>a</sup> Carmen de Juanes y Díaz-Santos	Alemán	11	3	15	3	17
98	D. Francisco Yarza Guereño	Filosofía	11	7	15	0	11
99	D. Andrés Asensio Muñoz	Inglés	11	12	14	2	21
100	D. <sup>a</sup> Dolores Rocamora Valls	Francés	11	2	14	2	16
101	D. Luis Garay Gordóvil Gil	Alemán	11	9	10	4	13
102	D. Eusebio Alomar Oliver	Lengua y Lit. Españolas	11	4	10	1	24
103	D. José Marco Moll	Matemáticas	11	8	8	11	25
104	D. José E. Manso Portero	Matemáticas	11	8	8	3	8
105	D. Antonio González-Meneses Rodríguez	Alemán	10,50	12	15	11	5
106	D. <sup>a</sup> Asunción Vicente Prada	Matemáticas	10,50	8	14	10	27
107	D. Manuel Payá Gómez	Alemán	10,50	12	8	3	2
108	D. Narciso Casanovas Pujol	Griego	10,40	4	11	10	1
109	D. <sup>a</sup> Ilduara Feijóo de Sotomayor	Alemán	10,35	9	16	1	27
110	D. Eduardo Fernández y Fernández Guerra	Alemán	10,20	9	15	2	25
111	D. Miguel Galobardes Vila	Griego	10,20	4	9	4	2
112	D. José María Rivas Rivas	Filosofía	10	7	15	3	14
113	D. Mario Tur de Montis	Matemáticas	10	5	14	9	12
114	D. Antonio Latorre Villalba	Alemán	10	10	13	8	29
115	D. Manuel Altamirano Ariza	Francés	10	2	13	4	0
116	D. José Cuadras Planas	Matemáticas	10	5	13	2	3
117	D. José Peraita Ruiz	Geografía e Historia	10	11	12	9	2
118	D. Adolfo Martín Beloso	Matemáticas	10	2	12	3	21
119	D. <sup>a</sup> Hilaria Romaña Gelada	Alemán	10	6	12	2	2
120	D. Ricardo Wiesenthal Miranda	Alemán	10	6	12	1	9
121	D. <sup>a</sup> Angela M. <sup>a</sup> Mira del Pino	Dibujo	10	9	11	9	0
122	D. José Hermida López	Lengua y Lit. Españolas	10	1	11	4	2
123	D. Luis Martínez Elén	Inglés	10	6	11	3	3
124	D. <sup>a</sup> María Pilar Fernández del Pozo	Francés	10	5	11	1	14
125	D. Vicente Pavia Galdón	Geografía e Historia	10	1	10	7	27
126	D. Fidel García Alonso	Alemán	10	10	10	0	22
127	D. <sup>a</sup> María Teresa Azopardo Salz	Inglés	10	6	9	3	2
128	D. José Alvarez Bértolo	Geografía e Historia	10	7	9	1	20

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Asignatura	Puntos	Tribunal	Antigüedad		
					A.	M.	D.
129	D. <sup>a</sup> Mariana Camacho Beltrán	Geografía e Historia	10	1	8	10	10
130	D. Carmelo Redondo Pablos	Matemáticas	10	8	8	0	0
131	D. <sup>a</sup> Prudencia Bárcena Teherán	Matemáticas	9,80	8	11	2	17
132	D. <sup>a</sup> María Asunción Ferrer de la Cruz	Latín	9,80	4	8	11	27
133	D. Bartolome S Barranco Herrera	Inglés	9,60	12	—	—	—
134	D. <sup>a</sup> Clara Sáenz de Pipaón Tejada	Inglés	9,50	9	12	10	21
135	D. Francisco Morales Díaz	Inglés	9,50	12	8	3	27
136	D. <sup>a</sup> Manuela Gutiérrez Rocas	Inglés	9,10	9	—	—	—
137	D. Jesús Sánchez-Reyes Mata	Matemáticas	9	8	19	5	6
138	D. <sup>a</sup> Sofía Piñeiro Piñeiro	Inglés	9	9	14	2	19
139	D. <sup>a</sup> María Otaduy Vázquez	Inglés	9	6	12	6	20
140	D. <sup>a</sup> Brigida Stotter Foerster	Inglés	9	3	12	3	14
141	D. <sup>a</sup> Margarita Socías Amorós	Griego	9	4	12	3	2
142	D. José Magriñá Vidal	Filosofía	9	4	11	3	2
143	D. <sup>a</sup> Josefa Tejero Corretjer	Inglés	9	6	10	10	24
144	D. Francisco Lorenzo Martín	Alemán	9	10	9	11	9
145	D. Antonio Degado Cuadra	Latín	9	11	9	2	6
146	D. <sup>a</sup> Ana María Riera Fernández	Griego	9	7	9	1	2
147	D. Sebastián Prades Carrera	Griego	9	11	8	11	7
148	D. <sup>a</sup> Francisca Vázquez Domínguez	Francés	9	11	8	3	14
149	D. Vicente Alonso Pérez	Inglés	8,60	9	—	—	—
150	D. <sup>a</sup> Africa González-Novelles Gabarrón	Francés	8,50	8	16	1	0
151	D. <sup>a</sup> Francisca Cachafeiro Eseverri	Inglés	8,50	6	16	0	18
152	D. Guillermo Aguirre Ibarra	Inglés	8,50	3	15	0	20
153	D. Juan Serra Planas	Inglés	8,50	6	14	2	13
154	D. <sup>a</sup> Ana María Uriarte Martín	Geografía e Historia	8,40	4	—	—	—
155	D. <sup>a</sup> Elvira Gómez Rodríguez Cela	Inglés	8,25	9	—	—	—
156	D. José A. Ruiz de la Torre Bergasa	Inglés	8,10	9	—	—	—
157	D. Antonio Gómez Pascual	Dibujo	8	13	14	6	7
158	D. <sup>a</sup> Mercedes Pardo Pardo	Dibujo	8	9	14	2	11
159	D. José María Bella Boquer	Alemán	8	6	14	2	9
160	D. Andrés Guiteras Soto	Matemáticas	8	10	14	0	14
161	D. <sup>a</sup> Emilia Aldaz Alix	Inglés	8	10	13	11	2
162	D. Alejandro Llobet Ferrer	Inglés	8	6	13	9	4
163	D. Manuel Novoa González	Griego	8	7	12	2	26
164	D. <sup>a</sup> Isabel Calero Baldó	Física y Química	8	10	12	1	4
165	D. <sup>a</sup> María Luisa Monzón Rivas	Italiano	8	11	11	3	23
166	D. <sup>a</sup> Margarita Trulok Bertorini	Inglés	8	9	11	3	13
167	D. <sup>a</sup> Enriqueta Stern Castells	Alemán	8	6	11	9	3
168	D. <sup>a</sup> Arcadio Guerra Guerra	Lengua y Lit. Españolas	8	11	11	0	23
169	D. Melquiades Molinero Sánchez	Griego	8	4	8	3	2
170	D. Benigno Rey Aparicio	Griego	7,80	4	—	—	—
171	D. <sup>a</sup> Margarita Tova de Figueroa	Inglés	7,50	3	12	9	23
172	D. Eliseo Díez García	Inglés	7,50	6	12	1	13
173	D. Benito Fernández Trigo	Inglés	7,50	12	9	4	2
174	D. <sup>a</sup> Rosa de Luis Díaz	Francés	7,50	8	8	11	21
175	D. Antonio Carbajal Herbón	Alemán	7,40	9	—	—	—
176	D. Julián E. Cabrero Conde	Alemán	7,25	9	—	—	—
177	D. Feliciano Alvarez Fernández	Inglés	7,10	9	14	2	20
178	D. Joaquín Echevarría Creagh	Alemán	7,10	9	11	2	24
179	D. <sup>a</sup> María Balmori Díaz-Agero	Francés	7	8	14	2	18
180	D. Vicente Jordá Botella	Inglés	7	10	14	0	20
181	D. Joaquín Palacios García	Inglés	7	9	13	11	2
182	D. <sup>a</sup> Salomé Schaub de Sanner	Alemán	7	6	13	10	18
183	D. Ricardo de Quadrado Alberti	Inglés	7	6	13	8	5
184	D. Juan Cánovas Pallarés	Alemán	7	10	12	11	0
185	D. Fernando González Oliver	Alemán	7	6	10	11	9
186	D. Enrique Silván Lalinde	Lengua y Lit. Españolas	7	1	10	3	14
187	D. <sup>a</sup> María Concepción Ubeda Nougues	Geografía e Historia	7	1	10	1	27
188	D. <sup>a</sup> María Luis Díaz	Latín	7	7	10	0	23
189	D. Leandro Ferrández Fuentes	Matemáticas	7	13	9	2	5
190	D. <sup>a</sup> María Paz Iloret Ots	Latín	7	1	9	0	7
191	D. <sup>a</sup> Isabel Lasala Suquillvide	Inglés	6,50	3	—	—	—
192	D. Miguel Cabrera Matallanas	Italiano	6,30	13	—	—	—
193	D. Francisco Vilanova Arolas	Inglés	6	6	18	2	17
194	D. Angel Turégano Aguado	Inglés	6	6	13	1	27
195	D. <sup>a</sup> Concepción Hardil Gallego	Francés	6	10	12	1	6
196	D. <sup>a</sup> Marina Mitjá Sagué	Alemán	6	6	11	9	13
197	D. Rodolfo de la Rubia Alcalde	Inglés	6	2	11	3	5
198	D. Raimundo Belzunce Lizárraga	Inglés	6	6	10	2	2
199	D. Baudilio Llorente García	Ciencias Naturales	6	13	8	10	8
200	D. Francisco Poubenec Roy-Stevenson	Inglés	5,75	3	—	—	—
201	D. Tomás Santos Rincón	Alemán	5,60	3	—	—	—
202	D. <sup>a</sup> Concepción Caballero Iribarnegaray	Francés	5,50	8	14	2	6
203	D. Cecilio Muñoz Pillol	Inglés	5,50	3	10	4	2
204	D. <sup>a</sup> María Pérez Barreira	Inglés	5	9	15	10	3
205	D. Manuel Albarrán Sanz	Alemán	5	9	14	11	15
206	D. <sup>a</sup> María Montousé Fardés	Francés	5	8	13	0	2
207	D. <sup>a</sup> María del Pilar Gutiérrez Galante	Italiano	5	8	11	3	14
208	D. <sup>a</sup> Herminia Muñoz Bayle	Francés	5	8	11	2	17
209	D. Marcelino Tamayo Gea	Alemán	5	9	11	0	23
210	D. <sup>a</sup> Amparo Díaz López	Alemán	5	3	9	3	26
211	D. Manuel Corrales Egea	Dibujo	5	3	8	11	16
212	D. <sup>a</sup> Concepción Martínez Figueroa	Latín	5	13	8	10	18
213	D. <sup>a</sup> Lucía Marzani Franchini	Italiano	5	11	8	8	4
214	D. <sup>a</sup> Josefina M. <sup>a</sup> Moreno Moreno (O. M. 8-XI-55)	Filosofía	5	1	12	10	27
215	D. <sup>a</sup> Mercedes Belaunde Prendes (O. M. 8-XI-55)	Geografía e Historia	5	1	11	10	15
216	D. <sup>a</sup> Virginia Olalla Villalba (O. M. 8-XI-55)	Lengua y Lit. Españolas	5	1	10	7	5
217	D. César Alias Ortín (O. M. 8-XI-55)	Geografía e Historia	5	4	8	6	10

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 25 de septiembre de 1953, estos Profesores serán incluidos en su día en el Escalafón del Cuerpo de Profesores Adjuntos con antigüedad de la fecha de la presente disposición y por el mismo orden con que figuran en el apartado anterior.

Cuarto. No obstante lo preceptuado en el apartado tercero, y aunque la situación económica de los interesados no sufrirá alteración mientras las Leyes de presupuestos no lo dispongan, se extenderá a todos los Profesores Adjuntos nombrados por esta Orden, el título administrativo que acredite su condición de Profesores y funcionarios con fecha de la Orden.

Quinto. El destino definitivo de este Profesorado será dispuesto por el Ministerio, dentro de las plantillas que se establezcan, en la forma preceptuada por la Disposición transitoria primera del Decreto de 25 de septiembre de 1953. Hasta ese momento, todos deberán permanecer con carácter puramente provisional en sus destinos actuales, aunque sin perjuicio de la inamovilidad en la función.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1955 por la que se aprueba el expediente del ejercicio didáctico-pedagógico realizado por los cursillistas de 1936 para su ingreso en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que a los participantes en los cursillos de Profesorado, convocados por Decreto de 15 de junio de 1936, que habían aprobado las dos primeras partes de dicho cursillo y reunían las condiciones marcadas en los artículos 2.º y 5.º, Decreto de 22 de mayo de 1953, este Decreto y el de 25 de septiembre de 1953 les reconocieron la facultad de ser incluidos en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que por Orden de 12 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de abril) se publicó la relación de aspirantes al Profesorado que podían optar a los citados beneficios;

Resultando que por Orden de 28 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de enero de 1955) se determinó la forma de realizar el ejercicio didáctico-pedagógico y se dispuso que en la tercera parte del mismo rigieran las normas dadas para los aspirantes procedentes del Profesorado interino en la Orden de 27 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre);

Resultando que los Tribunales que habían de juzgar las pruebas fueron nombrados por Ordenes de 11 de mayo y 11 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio y del 21 de agosto);

Resultando que los distintos Tribunales efectuaron la votación en las siguientes fechas:

12 de septiembre de 1955, el Tribunal número 3.

13 de septiembre de 1955, el Tribunal número 6.

15 de septiembre de 1955, el Tribunal número 1

19 de septiembre de 1955, el Tribunal número 5

21 de septiembre de 1955, el Tribunal número 4; y

16 de noviembre de 1955, el Tribunal número 2;

Resultando que los ejercicios se han desarrollado normalmente y sin la menor reclamación durante su práctica y con posteridad a la misma;

Resultando que en las actas del Tribunal número 1 se expresa su acuerdo de que la puntuación inferior a 10 puntos debe ser considerada como negativa;

Resultando que el Tribunal número 3 no califica, como los demás, hasta el máximo de 15 puntos, sino que otorga calificaciones comprendidas entre 38 y 80 puntos;

Considerando que no se ha producido reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales;

Considerando que la puntuación otorgada por éstos debe ser unificada fijando en 15 puntos la calificación máxima, por

analogía con lo dispuesto en la Orden de 27 de agosto de 1954 dictada para los aspirantes procedentes del Profesorado interino, Orden ésta expresamente invocada por la de 28 de diciembre de 1954, por lo que, como regla, las puntuaciones del Tribunal número 3 deben ser divididas por cinco, fijándose en 15 puntos su calificación máxima;

Considerando que la prelación, a efectos de colocación en las escalas, debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 8.º y adicional del Decreto de 7 de noviembre de 1952

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero. Aprobar el expediente de las pruebas del ejercicio didáctico-pedagógico, convocado por Orden de 28 de diciembre de 1954, con la rectificación de puntuaciones expresadas en el último considerando.

Segundo. Reconocer, en consecuencia, el derecho de los aspirantes aprobados, que a continuación se relacionan, para formar parte de la Sección segunda del Escalafón del Cuerpo de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media:

1.—D. José Cavé Mestre .....	15	Matemáticas.
2.—D. <sup>a</sup> María Teresa Arnaldo Tárrega ...	14	Matemáticas.
3.—D. José J. Vila Rodríguez .....	13,4	Matemáticas.
4.—D. Epifanio Liso Cristóbal .....	13,2	Matemáticas.
5.—D. Dionisio Alonso Maté .....	12,4	Matemáticas.
6.—D. Manuel Atienza del Río .....	12,2	Matemáticas.
7.—D. Manuel Vázquez Garriga .....	11,8	Matemáticas.
8.—D. <sup>a</sup> Nemesia Rodríguez Fernández Llamazares .....	10,4	Matemáticas.
9.—D. José J. Lissén Delgado .....	9,8	Matemáticas.
10.—D. Manuel Madruga Tato .....	8,4	Matemáticas.
11.—D. José Alvarez Alvarez .....	7,6	Matemáticas.
12.—D. Tomás Quintero Guerra .....	15	Física y Química.
13.—D. Antonio González Reyes .....	15	Física y Química.
14.—D. <sup>a</sup> Guadalupe de Lorenzo Cáceres ...	15	Geografía e Historia.
15.—D. <sup>a</sup> Pilar Lago Couceiro .....	15	Latín y Literatura española.
16.—D. Fernando Dicenta de Vera .....	15	Latín y Literatura española.
17.—D. <sup>a</sup> Carmen Villanueva Rico .....	15	Latín.
18.—D. Saturnino de Dios Carrasco .....	14	Latín.
19.—D. Antonio Rodríguez Huéscar .....	14	Filosofía.
20.—D. Jesús Ferro Coucelo .....	13	Filosofía.
21.—D. <sup>a</sup> María Celma Villares .....	13	Latín.
22.—D. <sup>a</sup> Olimpia Arocena Torres .....	12	Latín.
23.—D. Bernardo Artola Tomás .....	12	Latín y Literatura española.
24.—D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Victorina Siegfried Heredia.	12	Francés.
25.—D. Jesús Alegre Andrés .....	12	Filosofía.
26.—D. Jacobo Guerreira Romero .....	12	Francés.
27.—D. Jofré B. Izquierdo de la Parra ...	12	Latín.
28.—D. Narciso Campillo Balboa .....	11	Latín.
29.—D. <sup>a</sup> Amada López de Meneses .....	11	Latín y Literatura española.
30.—D. Antonio Gurucharri Martínez ...	11	Latín.
31.—D. Bernardo Martínez Hidalgo .....	10	Latín.
32.—D. <sup>a</sup> Alicia Montejo Parro .....	10	Francés.
33.—D. Gonzalo Martín Vivaldi .....	10	Francés.
34.—D. Guillermo Vargas Ruiz .....	14	Dibujo.
35.—D. <sup>a</sup> Helia Escuder Alarcón .....	12	Dibujo.
36.—D. <sup>a</sup> María Esther Navaz Sanz .....	11	Dibujo.
37.—D. José Martínez Ribes .....	10	Dibujo.
38.—D. Francisco Germán Ferrer .....	9	Dibujo.
39.—D. José Quesada Jiménez .....	15	Física y Química.
40.—D. Lorenzo Sanchiz Nadal .....	15	Física y Química.
41.—D. Domingo Guinea Guerrero .....	15	Física y Química.
42.—D. Francisco Luque Calzón .....	14	Física y Química.
43.—D. Servando Fernández-Peña García	14	Ciencias Naturales.
44.—D. José André Settler .....	14	Física y Química.
45.—D. Juan Tomé Recio .....	13	Física y Química.
46.—D. <sup>a</sup> Arselia Nieto Brezmes .....	13	Física y Química.
47.—D. Luis Martínez-Simancas García...	13	Física y Química.
48.—D. Orestes Cendrero Curiel .....	13	Ciencias Naturales.
49.—D. Alejandro Villarroya Palomar ...	13	Ciencias Naturales.
50.—D. Mateo Guillén Rodríguez .....	12	Física y Química.
51.—D. José Luis Bauset Ciscar .....	12	Física y Química.
52.—D. Antonio Igual Ubeda .....	14	Geografía e Historia.
53.—D. Ignacio Ballester Ros .....	13,5	Geografía e Historia.
54.—D. Heliodoro Sancho Corbacho .....	13,2	Geografía e Historia.
55.—D. <sup>a</sup> Rosalía Artigas Ramírez .....	13	Geografía e Historia.
56.—D. Dámaso Sanz Toledano .....	12,8	Geografía e Historia.
57.—D. Juan Sala Turull .....	12,4	Geografía e Historia.
58.—D. José Ibáñez Cerdá .....	12,2	Geografía e Historia.
59.—D. Vicente Bedia Trueba .....	11,9	Geografía e Historia.
60.—D. <sup>a</sup> Encarnación Cremades Pons .....	11,5	Geografía e Historia.
61.—D. <sup>a</sup> Aurea María Liaño Pacheco .....	11,4	Geografía e Historia.
62.—D. Antonio J. Villares Méndez .....	10,5	Geografía e Historia.
63.—D. Alfonso Cos Cayón Abela .....	10	Geografía e Historia.

Tercero. El destino efectivo de los aspirantes aprobados se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 22 de mayo de 1953 y en el 7.º del Decreto de 25 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 14 de noviembre de 1955 sobre transmutación de fines de la Fundación «Martínez Vázquez», instituida en Ribadavia (Orense).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de este Ministerio, fecha 14 de agosto de 1934, fué clasificada como benéfico-docente la Fundación instituida por doña María Martínez Vázquez, en Ribadavia (Orense), siendo la finalidad de la misma el sostenimiento de un colegio para niños pobres que había de funcionar en la casa-palacio del marqués de Vaamonde, sita en la expresada localidad;

Resultando que en 28 de junio de 1935 fué aprobado el reglamento para el régimen y funcionamiento del citado colegio, en el que se especificaban las enseñanzas que habían de darse en el colegio, se fijaban las retribuciones para el profesorado, el procedimiento para el ingreso del mismo, etc.;

Resultando que el expresado colegio funcionó con normalidad hasta el año 1936, en que fué ocupado el edificio por fuerzas del Ejército; situación que se mantuvo hasta terminada la guerra, en cuyo momento hubo de atender el Patronato a la reparación del inmueble y amortización de los créditos concedidos para tal fin;

Resultando que por cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de clasificación de esta obra pía, y previa la formalización del expediente reglamentario, fué destituido el Patronato fundacional y conferidas sus funciones, interinamente, a la Junta de Beneficencia de Orense, a quien, entre otros servicios, le fué encomendado el de estudiar la posibilidad de aplicar las rentas fundacionales a otros fines que los específicamente señalados por el fundador, habida cuenta de la insuficiencia del capital para atender al sostenimiento del colegio;

Resultando que después de numerosas gestiones llevadas a cabo por la indicada Junta, sin resultado satisfactorio, se procedió a la venta del edificio-escuela, en subasta pública notarial por el precio de 202.000 pesetas, con cuya suma se adquirió una lámina de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, con un valor nominal de 244.000 pesetas;

Resultando que como consecuencia de dicha venta y de la compra posterior de valores adquiridos con los intereses de la lámina, el capital actual de la Fundación se eleva a 419.700 pesetas nominales y renta anual de 32.080 pesetas;

Resultando que en el edificio que fué propiedad de la institución funciona en la actualidad un Instituto de Enseñanza Media y Profesional de modalidad Agrícola, por lo que la Junta propone como nuevos fines funcionales el sostenimiento de becas para alumnos de dicho Centro;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, mediante la publicación del anuncio concediendo audiencia a los interesados en los beneficios de la Institución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se hayan presentado protestas ni reclamaciones;

Visto el Real Decreto de 27 de sep-

tiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que está plenamente justificada la necesidad de modificar los fines de la Fundación de que se trata por insuficiencia del capital originario para atender al sostenimiento del fin previsto por el fundador, lo cual implica el uso de facultades exclusivamente atribuidas a este Protectorado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54, párrafo I, de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la propuesta formulada por la Junta de Beneficencia patrona interina de la Institución, consistente en que las rentas se apliquen a la concesión de becas para estudios en el Instituto de Enseñanza Laboral de Ribadavia, está debidamente fundamentada en los deseos expresos del fundador y en lo que aconsejen las actuales circunstancias docentes en la expresada localidad de Ribadavia;

Considerando que la mencionada propuesta debe ser, por ello, aprobada, y en consecuencia, autorizarse la transmutación de fines de la fundación «Martínez Vázquez» en los términos indicados, pero condicionando su vigencia a la redacción y aprobación por este Protectorado del Reglamento en el que se regulen los extremos relativos a su concesión, cuantía, requisitos para la obtención de las becas, etc.;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Declarar que el capital de la Fundación «Martínez Vázquez», de Ribadavia (Orense) es insuficiente para cumplir el fin docente previsto por su benemérito fundador.

2.º Acordar, en consecuencia, que las rentas del capital de dicha Fundación se apliquen en lo sucesivo a la concesión de becas para cursar estudios en el Instituto de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia, en los términos que oportunamente se establezcan en el Reglamento correspondiente.

3.º Ordenar a la Junta de Beneficencia de Orense, Patrona interina de la Institución, que en el plazo de tres meses eleve a este Protectorado el proyecto de reglamento a que se alude en el apartado anterior, en ejemplar duplicado, para su aprobación por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 5 de diciembre de 1955 por la que se dispone la reserva provisional a favor del Estado en determinada zona de las provincias de Jaén y Córdoba para toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1954 se dispuso la reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, de todos los terrenos francos en la zona de las provincias de Córdoba y Jaén, que en la misma disposición se delimita, por un período de tiempo que expirará el 31 de diciembre de 1955, salvo el caso de que antes de la expresada fecha haya sido prorrogado en forma explícita por un nuevo plazo.

Los trabajos de investigación minera llevados a efecto, así como los de prospección en terrenos colindantes a la re-

servada zona reservada, aconsejan rectificar la extensión y límites de la misma, según luego se detalla, y a los fines previstos en el artículo 150 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha acordado lo siguiente:

1.º Se reservan provisionalmente a favor del Estado, para toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos, cuya reserva sobre el territorio nacional fué establecida por Decreto de 12 de diciembre de 1952, y las rocas bituminosas, reservadas con igual extensión por Orden de 10 de mayo de 1946, todos los terrenos francos en la zona que a continuación se detalla:

2.º Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico señalado con el número 51 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque; este punto se unirá con el vértice de triangulación Quejigo; éste, con el mojón kilométrico señalado con el número 8 de la carretera de Cardena a Fuencaliente; éste, con el vértice de triangulación Aljibillo; éste, con el cruce de los caminos de Los Escoriales y del Polluelo; éste, con el vértice de triangulación Navamorquín; éste, con el vértice de triangulación Loma; éste, con el vértice de triangulación Martingordo; éste, con el vértice de triangulación Bogas; éste, con el vértice de triangulación Buitreras; éste, con el mojón kilométrico señalado con el número 31 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque; éste, con el mojón kilométrico señalado con el número 31 de la carretera de Montoro a Villanueva del Duque; éste, con el vértice de triangulación Fresnedilla del Gato; éste, con el mojón kilométrico señalado con el número 51 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cerrándose así el perímetro de la zona reservada.

3.º La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de la misma y expirará el 31 de diciembre de 1956, salvo el caso de que antes de esta fecha haya sido prorrogada en forma explícita por un nuevo plazo, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Córdoba y Jaén.

4.º A partir de la fecha de la presente Orden, se levanta la suspensión del derecho de registro en la zona afectada por la Orden de 20 de septiembre de 1954, en cuanto a los terrenos no comprendidos en el perímetro señalado en el apartado segundo de esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 5 de diciembre de 1955 por la que se declara supernumerario al Ingeniero don Feliciano Fúster Jaume.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento afecto a la Delegación de Industria de Cádiz, don Feliciano Fúster Jaume, que solicita pasar a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Industria como Ingeniero adjunto a la Dirección de Gas y Electricidad, S. A., de la que dicho Organismo es accionista mayoritario, percibiendo sus haberes con cargo al mismo, según certificación que acompaña;

Vistos los artículos 5.º y 12 y disposición primera adicional de la Ley de 15 de julio de 1954, reguladora de las situaciones de los funcionarios de la Adminis-

tracción Civil del Estado, así como el informe del Consejo Superior de Industria, Este Ministerio ha tenido a bien ocupar supernumerario, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Ingeniero segundo don Feliciano Fúster Jaume por todo el tiempo que desempeñe el cargo mencionado, en las condiciones que determina el referido artículo 12, o sea, sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele, a los demás efectos, como en servicio activo y siéndole de abono, a efectos pasivos, el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Instituto Nacional de Industria se cumplirá lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 12, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de diciembre de 1955 sobre el Jurado de los Premios Nacionales de Literatura del presente año.

Ilmos. Sres.: Vacante, por renuncia de don Rafael Sánchez Mazas, uno de los puestos de Vocales de Jurado para los Premios Nacionales de Literatura del presente año, nombrado por Orden ministerial de fecha 1 de noviembre último. Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo único.—Se acepta la renuncia de don Rafael Sánchez Mazas como Vocal del Jurado de los Premios Nacionales de Literatura del corriente año y se nombra para cubrir dicha vacante a don Manuel Halcón Villalón-Daoiz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Convocando a los aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia que se indican para que soliciten las vacantes en los Juzgados de Primera Instancia que se expresan.

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán, Villadiego, Sequeros, Mora de Rubielos y Sorbas se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, en la Rama respectiva, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de 2 de julio de 1954; y a tal fin se convoca a los comprendidos entre los números 18 y 22, ambos inclusive, de

la propuesta aprobada por Orden de 1 de julio último para que, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, eleve la oportuna solicitud a la Dirección General de Justicia, mediante papeleta firmada por ellos mismos en que se haga constar el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran entre las que sean objeto de esta convocatoria.

Los que dejen de formular su petición dentro del plazo que se fija serán destinados a plazas no solicitadas por otros aspirantes.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.

Por el presente se hace saber que, habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Urbanización y pavimentación de la calle Yagüe de Salas-Salvador y plaza de Santiago, en Teruel, ejecutadas por don Luis Pastor Esteban, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de la mencionada obra, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.—El Director general, José Macián. 5.028—A. C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

Anunciando vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

#### Personal facultativo

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

#### Ingenieros Jefes

Jefe de Sección del Pirineo Oriental. Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Decretando la caducidad de la concesión otorgada a doña Soledad Fernández Golfín.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a doña Soledad Fernández Golfín e hijos para aprovechar 10.000 litros de agua por segundo del río Genil, término de Badolatosa (Sevilla), con destino a producción de energía eléctrica, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto decretar la caducidad de la concesión otorgada a doña Soledad Fernández Golfín e hijos para aprovechar 10.000 litros de agua por segundo del río Genil, en término de Badolatosa (Sevilla), con destino a producción de energía eléctrica, con pérdida de las fianzas que hayan podido ser constituidas y declarándose libre el tramo de río a que afecta dicha concesión.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro le comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo ese Servicio elevar la correspondiente propuesta relativa a la incautación de las fianzas constituidas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Cuenca, provincias de Madrid y Cuenca, expediente número 2.678, convalidando el que actualmente explota, a «Auto-Res, Sociedad Anónima».

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de noviembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Cuenca, provincias de Madrid y Cuenca, convalidando el que actualmente explota a «Auto Res, S. A.», por cesión a su favor de los derechos de la peticionaria, doña Leonor Ruiz Cárdenas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cuenca y Madrid, de 165 kilómetros de longitud, pasa-

rá por Cabrejas, Villar del Hormo, Naharros, Horcajada de la Torre, Valparaíso, Carrascosa del Campo, Alcázar del Rey, Paredes, Huelves, Tarancón, Belinchón, Puenteidueña, Villarejo de Salvanés, Paredes de Tajuña, Arganda del Rey y Valdecasas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Madrid y Arganda, pero podrá realizarlo de Madrid para Arganda y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cuenca y Madrid y otra expedición entre Madrid y Cuenca.

Los lunes, miércoles y viernes se intensificará el servicio con una expedición más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Saurer», de 37 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CU-1156; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Un ómnibus marca «Saurer», de 37 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula M-41120; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clasificación de primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Primera clase: 0,324 pesetas por viajero-kilómetro.

Segunda clase: 0,297 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0427 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 915 kilogramos, con un volumen aproximado de 3,870 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Compañía del Ferrocarril de Madrid-Aragón un canon de coincidencia de seis veinticinco (6,25) por ciento.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Madrid y Cuenca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la

anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
4.953-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Jumilla, provincias de Alicante y Murcia, expediente número 580, a «La Noveldense, Sociedad Anónima».*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 21 de noviembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alicante y Jumilla, provincias de Alicante y Murcia, a «La Noveldense, S. A.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Alicante y Jumilla, de 86 kilómetros de longitud, pasará por Monforte, Novelda, Monóvar y Pinoso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Jumilla para Casas del Puerto (empalme de la carretera de Jumilla a Murcia con la de Casas del Puente a Pinoso), puntos intermedios y viceversa, y de Alicante a Novelda, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Jumilla y Alicante y otra expedición entre Alicante y Jumilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Ómnibus marca «Pegaso», de 40 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para 45 viajeros sentados, en clase única.

Ómnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para 30 viajeros sentados, en clase única.

Ómnibus marca «Ford», de 25 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para 30 viajeros sentados, en clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas de Alicante y Murcia antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas, con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 75 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,258 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy y Yecia y Explotación del Secundario del Sur de España, línea de Jumilla a Cieza, un canon de coincidencia de seis treinta (6,30) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a las Jefaturas de Obras Públicas de Alicante y Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.  
4.951-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valdemoro de la Sierra y la estación de ferrocarril de Cañada de Hoyo, provincia de Cuenca, expediente número 4.306, convalidando el que actualmente explota, a don José Martínez Montero.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de noviembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Valdemoro de la Sierra y la estación de ferrocarril de Cañada de Hoyo, provincia de Cuenca, convalidando el que actualmente explota, a don José Martínez Montero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Valdemoro de la Sierra y la estación de ferrocarril de Cañada de Hoyo, de 24 kilómetros de longitud, pasará por empalme a Valdemorillo de la Sierra, empalme a La Clerva, Fábrica de Harinas, Los Oteros y Cañada de Hoyo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Valdemoro de la Sierra y estación de Cañada de Hoyo, y otra expedición entre estación de Cañada de Hoyo y Valdemoro de la Sierra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 20 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-33362; con capacidad para 16 viajeros sentados, con clasificación única.

Reserva, una furgoneta marca «Citroën», de 11 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, TO-1746; con capacidad para 10 viajeros, sentados con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión; pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,069 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 32 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Director general, P. D., C., Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
4.885-A. C.

*Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ambas y Gijón, provincia de Oviedo, expediente número 4.265, convalidando el que actualmente explota, a don Alvaro Pérez Fernández.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 3 de noviembre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera

entre Ambas y Gijón, provincia de Oviedo, convalidando el que actualmente explota, a don Alvaro Pérez Fernández, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Ambas y Gijón, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Valle, Guimerán y Cervera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Gijón para Veriña, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Ambas y Gijón y otra expedición entre Gijón y Ambas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; con capacidad cada uno para 28 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) y a «Ferrocarriles de Carreño, S. A.» (Aboñocandas-Avilés), un canon de coincidencia de cinco setenta (5.70) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del

adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
4.886-A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Media

*Aprobando proyecto de obras de pavimentación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.*

Visto el expediente de obras de pavimentación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Villoria;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto;

Resultando que la cantidad total de 330.742,57 pesetas, a que asciende el importe total de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 265.729,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 39.859,40; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.517,61 pesetas.

Importe de contrata: 322.106,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,50 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.321,61 pesetas; idem id. por dirección de obra, 3.321,61 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.992,96 pesetas.

Total: 330.742,57 pesetas; Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 17 y 20 de agosto último, respectivamente;

Resultando que, promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, se han presentado don José Ballesteros, quien ofrece ejecutar las obras por la cantidad de 322.000 pesetas, y don Maximiano Primo Martínez, quien ofrece realizarlas por 320.000 pesetas;

Considerando que el sistema procedente para la realización de estas obras es el de contratación directa por la Administración, debiendo serle adjudicadas al licitador don Maximiano Primo Martínez, por ofrecer la proposición más ventajosa para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración al contratista don Maximiano Primo Martínez, domiciliado en Zamora, avenida de Portugal, número 5, por un importe de contrata de 320.000 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 328.636,18 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zamora.

**Aprobando el expediente de obras de cerramiento del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.**

Visto el expediente de obras de cerramiento del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Martínez Martínez;

Resultando que la cantidad total de 55.454,85 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 40.272,88 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 6.040,93 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.177,76 pesetas.

Importe de la contrata: 53.491,57 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 3,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 755,11 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 755,11 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 453,06 pesetas.

Total: 55.454,85 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 9 de marzo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas de 10 y 20 de mayo último, respectivamente;

Resultando que, solicitada, previa concurrencia de ofertas entre contratistas, se han presentado don Luis Monje, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 53.297,63 pesetas, y don Fausto Huerta, que ofrece realizarlas por el importe tipo de contrata de 53.491,57 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata son necesarias y urgentes, y que deben ser ejecutadas por el sistema de contratación directa por la Administración;

Considerando que aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Luis Monje, con domicilio en Emperador, número 12, de Burgos, por suponer una baja de 193,94 pesetas, en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración, al contratista don Luis Monje, por un importe de contrata de 53.297,63 pesetas, que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 55.260,91 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero-primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1955.—El Director general, T. Fernández-Miranda y Hevia.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

**Dirección General de Bellas Artes**

**Aprobando proyecto de obras de ampliación de los jardines bajos del Generalife, en Granada.**

Visto el expediente de obras de ampliación de los jardines bajos del Generalife, en Granada, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno;

Resultando que la cantidad total de pesetas 222.326,71 a que asciende el importe de las obras se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 161.285,07 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 28.462,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.192,76 pesetas; importe de contrata, 213.939,89 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.225,70; ídem ídem por dirección de obra, 3.225,70 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.935,42 pesetas. Total, 222.326,71 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 30 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 de agosto último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado con fecha 23 de septiembre siguiente;

Resultando que solicitada previa concurrencia de ofertas entre contratistas, se han presentado los siguientes:

Don Emilio Castro Nieves, que se compromete a ejecutar las obras con una baja del 1,50 por 100 sobre el presupuesto de contrata, y don Francisco Huertas Soto, que ofrece realizarlas sin baja alguna sobre el presupuesto tipo;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes y que pueden ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía;

Considerando que aparece como proposición más ventajosa la formulada por don Emilio Castro Nieves, domiciliado en Granada, Solares, 10, que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 210.730,80 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, que se adjudican por el sistema de contratación directa por la Administración a contratista don Emilio Castro Nieves, por un importe de contrata de 210.730,80 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 219.117,62 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero-primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1955.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Comisario del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional de la Séptima Zona.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Dirección General de Previsión**

*Resolución sobre el alcance de la norma quinta de las de aplicación a los Servicios Concertado y Centralizado de las tarifas de honorarios y retribuciones de los facultativos médicos que han de regir en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo y normas para su aplicación, del 14 de junio de 1954.*

La Orden de 26 de mayo de 1955 dispuso la adición de un segundo párrafo a la norma quinta de las de aplicación a los Servicios Concertado y Centralizado

de las Tarifas de honorarios y retribuciones de los facultativos Médicos que han de regir en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo y normas para su aplicación, aprobadas por Orden de 14 de junio de 1954, aplicable a los Practicantes y Enfermeras y personal auxiliar sanitario no titulado, cuyas condiciones de trabajo, aprobadas por Ordenes de 21 de julio de 1954 y 1 de febrero de 1955, lo fueron con el carácter de apéndice de aquéllas, estableciendo que no podrá ejercitarse la opción a que se refiere dicha norma cuando todo el personal que preste sus servicios a una misma entidad aseguradora, patrono o empresario, se halle comprendido en una sola Reglamentación de trabajo.

Lo que antecede evidencia, por una parte, que con anterioridad a la publicación de la citada Orden de 26 de mayo de 1955 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 12 de junio siguiente, el personal referido podía ejercitar el derecho de opción que se le concedía y en los términos señalados en la invocada norma quinta, y, por otra parte, que después del 12 de junio de 1955 únicamente podrá ejercitarse dicha opción cuando el personal que preste sus servicios a una misma entidad aseguradora, patrono o empresario, se halle comprendido en dos o más Reglamentaciones de trabajo, por lo que.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la disposición tercera de la citada Orden de 14 de junio de 1954, ha tenido a bien disponer:

1.º Al personal a que se refieren las citadas tarifas y condiciones de trabajo que hubiere solicitado de su empresa, antes del 12 de junio de 1955, acogerse a aquéllas, no le alcanzará la limitación establecida por la Orden de 26 de mayo de 1955.

2.º Tampoco alcanzará dicha limitación al personal que preste sus servicios a una misma empresa en la que se apliquen dos o más Reglamentaciones de trabajo.

3.º Contra las decisiones de la empresa, con relación a cualquiera de los dos apartados anteriores y siempre que los interesados las consideren lesivas, podrá recurrirse ante la Delegación Provincial de Trabajo correspondiente al lugar donde se presten los servicios, a tenor de los preceptos legales vigentes sobre clasificación profesional.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

*Resolución de 6 de diciembre de 1955 por la que se fija el canon que para los Seguros Sociales Unificados ha de regir en la campaña 1955-1956, para las actividades de recolección y manipulación de agrios.*

Dispone la Orden de este Ministerio de 28 de diciembre de 1945 que implantó el sistema especial para aplicación de los Seguros Sociales a las actividades desarrolladas en la recolección y manipulación de la naranja, y concretamente su artículo tercero, que por esta Dirección se fija anualmente, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión y previo informe de los organismos técnicos correspondientes, el importe de la cantidad que, por tonelada, ha de hacerse efectiva por las Empresas, en equivalencia de las cuotas patronal y obrera, de los siguientes regímenes de previsión social.

En su consecuencia y de conformidad con la propuesta elevada por el referido Instituto haciendo suyo el acuerdo de la Comisión especial designada para la aplicación de los Seguros Sociales en esta rama, previos los cálculos y comprobaciones que se han estimado necesarios,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que no se han alterado sensiblemente las circunstancias de trabajo y remuneración en esta rama de la producción, ha resuelto mantener para la campaña 1955-56 el mismo canon que rigió durante la anterior, en equivalencia de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados, y que a continuación se detalla:

	Pesetas por tonelada
<b>Provincias de Valencia Castellón y Alicante (Zona de Denia)</b>	
Naranja y limón de exportación.	145
Naranja y limón a granel envasado .....	75
Naranja y limón a granel .....	58
Naranja y limón para mercado interior .....	37
<b>Provincias de Murcia y Alicante (Zona de Orihuela)</b>	
Naranja y limón de exportación.	120
Naranja y limón a granel envasado .....	70
Naranja y limón a granel .....	53
Naranja y limón para mercado interior .....	32
<b>Provincias de Almería y Málaga</b>	
Naranja y limón de exportación.	85
Naranja y limón a granel envasado .....	55
Naranja y limón a granel .....	40
Naranja y limón para mercado interior .....	25

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Autorizando a Hidroeléctrica de la Vera, Sociedad Anónima, la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de Hidroeléctrica de la Vera, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Zurbarán, número 16, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de la Vera, Sociedad Anónima, la instalación de una

central hidroeléctrica situada en Garganta de Cuartos, en términos de Viandar y Losar de la Vera, de la provincia de Cáceres, con aprovechamiento de aguas de 1.000 litros por segundo de dicha Garganta, y un tramo de 257,59 metros de desnivel, estando constituida la central por dos grupos turbina-alternador: cada turbina de 1.700 C. V., y los alternadores de 1.500 kVA, siendo 3.000 voltios la tensión de generación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª La instalación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 6 de diciembre de 1955.—El Director general, José G.º Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

*Autorizando a «Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Iberduero, S. A.», domiciliada

en Madrid, calle de Arlabán, núm. 5, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica trifásica de doble circuito, a 45.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección total, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos metálicos. El recorrido tendrá una longitud de 2.924 metros, siendo su origen el apoyo número 41 de la línea Ventas de Alcorcón-Torrejón (INTA) y su término la subestación de transformación de Villaverde («Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.»).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.